



Consejo de Administración

354.ª reunión, Ginebra, 14 de junio de 2025

Decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 354.ª reunión

► Índice

	Página
Sección Institucional	
1. Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2025-2026	3
2. Aprobación de las actas de la 353.ª reunión del Consejo de Administración	3
4. Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006).....	3
5. La OIT en un entorno multilateral cambiante: hacia una mayor eficacia y eficiencia	3
6. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo.....	3
7. Nombramiento de los miembros de la comisión de encuesta establecida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT para examinar el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144	4
8. Informes del Comité de Libertad Sindical.....	4
411.º informe del Comité de Libertad Sindical.....	4
9. Informe del Director General - Necrología.....	5
9.1. Primer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México de los Convenios núms. 102 y 155.....	5
9.2. Segundo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Rumania del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)	5

9.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Costa Rica de los Convenios núms. 87, 98 y 135	5
9.4. Cuarto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 155 y 161	6
10. Informes de la Mesa del Consejo de Administración	6
10.1. Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 103, 155 y 161	6
10.2. Segundo informe: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del MLC, 2006, y del Convenio núm. 187, tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación.....	6
11. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones	7

► Sección Institucional

1. Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2025-2026

El Consejo de Administración elige para el periodo 2025-2026 a las siguientes personas:

- Sra. Anousheh Karvar (Francia), para ejercer la Presidencia;
- Sr. Matthias Thorns (Alemania), Vicepresidente empleador;
- Sra. Catelene Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora.

2. Aprobación de las actas de la 353.^a reunión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprueba las actas de su 353.^a reunión, con las correcciones recibidas.

(GB.354/INS/2, párrafo 2)

4. Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

El Consejo de Administración aprueba las enmiendas que se propone introducir en el formulario de memoria para el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), el cual debe utilizarse para preparar las memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.

(GB.354/INS/4, párrafo 29)

5. La OIT en un entorno multilateral cambiante: hacia una mayor eficacia y eficiencia

El Consejo de Administración pide a la Oficina que le presente propuestas más detalladas y concretas en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas.

(GB.354/INS/5, párrafo 30)

6. Evolución de la situación con respecto a la aplicación de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo

A la luz de la evolución de la situación en Ucrania que se expone en el documento GB.354/INS/6 y de la Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptada en su 344.^a reunión (marzo de 2022), y teniendo en cuenta las discusiones celebradas y las orientaciones formuladas durante su 354.^a reunión, el Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información facilitada en el documento;
- b) reitera su más profunda preocupación por la agresión contra Ucrania que continúa llevando a cabo la Federación de Rusia, ayudada por el Gobierno de Belarús, y por las repercusiones de esta agresión para los mandantes tripartitos —los trabajadores, los empleadores y el Gobierno democráticamente elegido— de Ucrania, así como para el mundo del trabajo fuera de Ucrania;

- c) insta nuevamente a la Federación de Rusia a que cese su agresión y retire sus tropas de Ucrania, de inmediato y sin condiciones;
- d) exhorta a la Federación de Rusia, en consonancia con la petición formulada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su 95.^a reunión (25 de noviembre a 7 de diciembre de 2024), a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115), incluida la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes en el curso de su trabajo, y a que garantice la aplicación estricta del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006);
- e) reitera su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos en Ucrania y pide al Director General que siga respondiendo a las necesidades de los mandantes en Ucrania y amplíe los esfuerzos de movilización de recursos de la OIT, incluido en el marco de las próximas conferencias internacionales de donantes sobre recuperación y reconstrucción;
- f) pide al Director General que siga intensificando los esfuerzos de movilización de recursos para otros países afectados en Europa Oriental y Asia Central;
- g) pide al Director General que siga haciendo un seguimiento de las repercusiones en el mundo del trabajo de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania e informe al Consejo de Administración, en su 355.^a reunión (noviembre de 2025), sobre la evolución de la situación a la luz de la Resolución, incluida la colaboración continua de la OIT con los organismos competentes de las Naciones Unidas que participan en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos y la situación de los trabajadores en los sectores marítimo y nuclear.

(GB.354/INS/6, párrafo 30)

7. Nombramiento de los miembros de la comisión de encuesta establecida en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT para examinar el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144

El Consejo de Administración designa a las siguientes personas para que integren la comisión de encuesta: Sra. Kemelmajer de Carlucci (Argentina) en calidad de Presidenta, y Sra. Pardo Schlesinger (Colombia) y Sra. Bensusán Areous (México) en calidad de miembros.

(GB.354/INS/7, párrafo 3)

8. Informes del Comité de Libertad Sindical

411.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical

El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 92, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 149 (caso núm. 3434: Argelia); 165 (caso núm. 3203: Bangladesh); 188 (caso núm. 3184: China); 213 (casos núms. 2761 y 3074: Colombia); 251 (caso núm. 3271: Cuba); 280 (caso núm. 3349: El Salvador); 300 (caso núm. 2609: Guatemala); 321 (caso núm. 3459: Honduras); 349 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 406 (casos núms. 2177 y 2183: Japón); 439 (caso núm. 3337: Jordania); 469 (caso núm. 3405: Myanmar); 511 (caso núm. 3450: Noruega); 526 (caso núm. 3440: Perú); 556 (caso núm. 2254: República Bolivariana de Venezuela), y aprueba el 411.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.354/INS/8)

9. Informe del Director General - Necrología

El Consejo de Administración rinde homenaje a la memoria del Embajador Thomas M. T. Niles y solicita al Director General que transmita su pésame a la familia del Embajador Niles, a la Organización Internacional de Empleadores (OIE), al Consejo de los Estados Unidos para el Comercio Internacional (USCIB) y al Gobierno de los Estados Unidos.

(GB.354/INS/9, párrafo 5)

9.1. Primer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de México de los Convenios núms. 102 y 155

A la luz de las conclusiones que figuran en los párrafos 23 a 40 del informe del Comité contenido en el documento GB.354/INS/9/1 en relación con los asuntos planteados en la reclamación, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité;
- b) recuerda al Gobierno de México que, en caso de considerarlo oportuno, puede recurrir a la asistencia técnica de la OIT;
- c) invita al Gobierno a que envíe, en su próxima memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 155, información relacionada con las conclusiones del Comité, en particular, en lo que respecta a lo indicado en los párrafos 30, 31, 32, 33 y 34 del informe;
- d) decide hacer público el informe y declarar cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.

(GB.354/INS/9/1, párrafo 8)

9.2. Segundo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Rumania del Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

A la luz de las conclusiones que figuran en los párrafos 20 a 31 del informe del Comité contenido en el documento GB.354/INS/9/2 en relación con los asuntos planteados en la reclamación, el Consejo de Administración decide:

- a) aprobar el informe del Comité y, en particular, las conclusiones que figuran en los párrafos 29 a 31;
- b) solicitar al Gobierno de Rumania que suministre a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones información sobre los asuntos tratados en el informe y las conclusiones del Comité en 2026;
- c) publicar el informe y dar por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación.

(GB.354/INS/9/2, párrafo 8)

9.3. Tercer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Costa Rica de los Convenios núms. 87, 98 y 135

A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.354/INS/9/3, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité;
- b) solicita al Gobierno de Costa Rica que, en el marco de la aplicación del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), tenga en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 43, 45, 53, 59, 60 y 63 del informe;
- c) solicita al Gobierno a que facilite información a ese respecto para su examen por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones;
- d) decide hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de reclamación.

(GB.354/INS/9/3, párrafo 10)

9.4. Cuarto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 155 y 161

A la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité contenido en el documento GB.354/INS/9/4, el Consejo de Administración:

- a) aprueba el informe del Comité y, en particular, las conclusiones formuladas en los párrafos 21 a 35;
- b) pide al Gobierno del Uruguay que envíe, en su próxima memoria sobre la aplicación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), información relacionada con sus conclusiones, en particular en lo que respecta a lo indicado en los párrafos 28, 29 y 34 del informe;
- c) decide hacer público el informe y dar por concluido el procedimiento de la reclamación.

(GB.354/INS/9/4, párrafo 8)

10. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

10.1. Primer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay de los Convenios núms. 103, 155 y 161

A la luz de la información presentada en el documento GB.354/INS/10/1, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.354/INS/10/1, párrafo 5)

10.2. Segundo informe: Cierre del procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del MLC, 2006, y del Convenio núm. 187, tras el resultado satisfactorio del proceso de conciliación

El Consejo de Administración, tomando nota de que se ha alcanzado un acuerdo entre las partes interesadas tras un proceso de conciliación, y por recomendación de su Mesa, decide dar por concluido el procedimiento de examen de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).

(GB.354/INS/10/2, párrafo 3)

11. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) nombra, por un periodo de tres años, a cuatro nuevos miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, a saber:
 - i) doctora A. L. Molokomme (Botswana);
 - ii) profesor K. A. Sándor (Hungría;
 - iii) Sra. R. Vélez Juárez (México);
 - iv) profesor K. Banks (Canadá);
- b) renueva, por un periodo de tres años, el mandato de los siguientes tres miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones:
 - i) Sr. J. R. Herrera (Colombia);
 - ii) Sr. B. B. Kanyip (Nigeria);
 - iii) Sra. A. Sreenevasan (Malasia);
- c) aprueba las disposiciones para la Reunión de expertos sobre seguridad y salud en el trabajo en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y las variaciones en los patrones meteorológicos, que se celebrará del 2 al 6 de febrero de 2026;
- d) aprueba el aplazamiento de la décima reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas a los días 14 a 18 de septiembre de 2026 y las medidas de seguimiento expuestas en el párrafo 23 del documento GB.354/INS/11;
- e) autoriza al Director General a invitar a los Gobiernos de España, Portugal, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la 20.^a Reunión Regional Americana, así como a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en el anexo II del documento GB.354/INS/11, a esa reunión y a las otras reuniones oficiales de la OIT enumeradas en el mismo;
- f) aprueba las disposiciones para la representación tripartita en la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebrará en Qatar del 4 al 6 de noviembre de 2025;
- g) nombra al Sr. Lelio Bentes Corrêa (Brasil) como enviado especial a Belarús;
- h) toma nota del programa de reuniones contenido en la parte II del documento GB.354/INS/11, sujeto a decisiones ulteriores del Consejo de Administración.

(GB.354/INS/11, párrafo 37)